



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520210014100

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado(a): María del Pilar Calderón.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que verificada la documentación obrante al plenario se advierte que en efecto la demanda fue subsanada en tiempo, el despacho en aras de salvaguardar los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia, procede a dejar sin valor ni efecto el auto calendado el 23 de marzo de 2021 que dispuso rechazar la demanda bajo el argumento que el tiempo para subsanar la demanda había vencido en silencio.

Ahora bien, en vista que contra dicha decisión se interpusieron los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, el despacho se abstendrá de tramitarlos por sustracción de materia, en virtud que con la decisión aquí adoptada desaparecen los motivos que originan la instauración de los mismos.

NOTIFÍQUESE (1),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bcd5e88e4a63ce5607912747dc5f633ae5785b243aebb0c0903a8380a024dc3**
Documento generado en 04/05/2021 09:56:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>